



00351-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 80 -2010-ANA

Lima, 03 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 410-2008, ingresado con Hoja de Envío N° 27476, organizado por la Municipalidad Distrital de Samán de la provincia de Azángaro, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Juliaca, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Implementación Sistema de Riego por Aspersión I Etapa Samán - Distrito de Samán", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Ramis, ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, departamento y región Puno;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Juliaca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Juliaca, según Informe Técnico N° 012-2008-MA-DRAP/ATDRJ, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 083-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Implementación Sistema de Riego por Aspersión I Etapa Samán - Distrito de Samán", a favor de la Municipalidad Distrital de Samán de la provincia de Azángaro, otorgándole para ello, un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Samán de la provincia de Azángaro, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Implementación Sistema de Riego por Aspersión I Etapa Samán - Distrito de Samán", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Ramis, ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, departamento y región Puno.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.



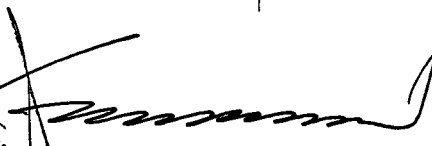


ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Juliaca, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Samán de la provincia de Azángaro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua